



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 8 DE ABRIL DE 1995

Número 83

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### PRESIDENCIA

Corrección de error a la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia. 4091

#### 2. Autoridades y personal

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 30 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos que permita la selección y la constitución de una lista de espera para la prestación de Servicio de Vigilancia, Detección y Extinción de Incendios Forestales en la Región de Murcia, mediante contratación laboral temporal. 4091

### III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.051/94. 4097  
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.051/85. 4097  
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 934-935/93. 4098  
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas 191/94. 4098  
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 93/94. 4098  
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 268/94-D. 4099  
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Sala de lo Contencioso Administrativo. Recurso 3.066/1993. 4100  
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Novelda (Alicante). Autos 422/94. 4100  
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 119/95. 4100  
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 417/93. 4100  
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 168/1994. 4101  
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 231/93. 4102  
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 395/92. 4102  
Primera Instancia número Dos de Totana. Demanda 840/93. 4102  
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 827/93. 4102  
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 240/93. 4103  
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 582/93. 4104  
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 368/93. 4105  
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 73/95. 4106  
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Procedimiento 47/93. 4106  
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Procedimiento 278/94. 4106  
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 748/94. 4107  
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 766/94B. 4108  
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Procedimiento 554/92. 4108  
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.645/94. 4109  
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.280/94. 4109  
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.251/94. 4109  
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio de faltas 57/95-B. 4109  
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 2.177/94. 4110  
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 226/94. 4110  
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.859/94. 4110  
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.369/94. 4111  
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 459/94. 4111

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 383/93.	4111
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.741/93.	4112
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.858/93.	4112
Instrucción número Uno de Totana. Juicio 68/94.	4113
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 38/95.	4113
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.714 al 1.717/94.	4113
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 9/95.	4114
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 279/95.	4114
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 413/94.	4114
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Procedimiento 380 de 1993.	4115
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Procedimiento 338 de 1994.	4115

#### IV. Administración Local

CIEZA. Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero y se niegan a recibir la notificación.	4117
LORQUÍ. Modificaciones del Presupuesto.	4119
TORRE PACHECO. Licencia para taller de reparación de vehículos automóviles industriales de las ramas mecánica y carrocería, en carretera de El Jimenado, Km. 2.	4119
LORCA. Licencia para cervecería en Alameda Cervantes, Edificio Cervantes.	4119
SAN JAVIER. Protocolo para la creación de la Tarjeta de Estacionamiento para Minusválidos.	4120
ÁGUILAS. Aprobado inicialmente el estudio de detalle para el reajuste de alineaciones en una calle de las Unidades de Ejecución 6 y 9 del Plan General de Ordenación Urbana.	4120
MURCIA. Licencia para venta y reparación de automóviles, en Ctra. San Javier, cruce con Ctra. Alquerías. Los Ramos.	4120
MOLINA DE SEGURA. Aprobar con carácter definitivo el proyecto de urbanización de la U.E. 13.	4120
ARCHENA. Modificación de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal.	4120

#### TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayts. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Presidencia

**4978 Corrección de error a la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.**

Advertido error en la publicación de la citada Ley, aparecida en el B.O.R.M. número 78, de fecha 3 de

abril de 1995, se rectifica en lo siguiente:

En el título, donde dice: "Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia"; debe decir: "Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia".

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

## 2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

**5575 ORDEN de 30 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos que permita la selección y la constitución de una lista de espera para la prestación de Servicios de Vigilancia, Detección y Extinción de Incendios Forestales en la Región de Murcia, mediante contratación laboral temporal.**

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la inmediata prestación de servicios de vigilancia, detección y extinción de incendios forestales en la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 31 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; artículo 38 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

**DISPONGO:**

**Primero**

1.- Convocar Concurso de Méritos que permita la selección de:

- 13 Ayudantes de Oficios para Retenes helitransportados.

- 112 Ayudantes de Oficios para Retenes terrestres.

- 16 Ayudantes de Oficios-Conductores autobomba.

- 67 Ayudantes de Oficios-Vigilantes fijos y móviles.

2.- Constituir, a través del referido Concurso de Méritos, una Lista de Espera para la prestación de servicios, mediante contratación laboral temporal con cargo al Capítulo VI (Inversiones), para vigilancia, detección y extinción de incendios forestales en la Región de Murcia, separada para cada una de las cuatro actividades antes indicadas. Esta Lista quedará integrada, tanto por los aspirantes seleccionados de acuerdo con el punto 1 de esta base, como por los restantes aspirantes que alcancen la puntuación mínima, 1 punto, establecida en la base quinta apartado 2 de esta Orden.

**Segundo**

Dicho Concurso de Méritos se regirá, en lo que le sea de aplicación, por la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, así como por las siguientes:

**B A S E S E S P E C Í F I C A S**

**Primera.- Requisitos y condiciones generales de los aspirantes.**

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1. de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Para la prestación de servicios como Ayudantes de Oficios-conductores autobomba, será preciso estar en po-

sesión de carnet de conducir C-1, y para los Ayudantes de Oficios-Vigilantes fijos y móviles, tener vehículo propio y estar en posesión del carnet de conducir B-1.

2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

#### **Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos.**

1.- Solicitud: la solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y se dirigirá al Consejero de Hacienda y Administración Pública.

2.- Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Los aspirantes estarán sujetos al pago de la tasa correspondiente, prevista en la Ley 6/1992, de 23 de diciembre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha tasa será de 952 pesetas, que se ingresará en la cuenta, código: 2043000278010100055-7, de CAJAMURCIA, en cualquiera de sus oficinas. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud resguardo del pago de la tasa.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7. de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

4.- Las alegaciones, acreditación de méritos y presentación de solicitudes se registrarán por lo previsto en el artículo 5, apartados 2, 3, y 5 de la citada Orden de 27 de marzo de 1995.

#### **Tercera.- Admisión de aspirantes**

1.- La admisión de aspirantes se registrará por lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 5 días, contados a

partir del siguiente al de la exposición de la Orden por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos en los tableros de anuncios correspondientes.

#### **Cuarta.- Composición y actuación de las Comisiones de Selección.**

1.- Las Comisiones encargadas de la Selección de los aspirantes estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de las Comisiones conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Quinta para las Comisiones encargadas de seleccionar los aspirantes.

3.- Las Comisiones se registrarán por lo establecido en los artículos 7 y 16 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

#### **Quinta.- Selección de aspirantes.**

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Orden, otorgándose la puntuación de acuerdo con el mismo.

En caso de igualdad de puntuación de los aspirantes, se resolverá en favor del de mayores servicios prestados en la Administración Regional en puestos objeto de la convocatoria y, subsidiariamente, por la puntuación obtenida en los distintos apartados de los «méritos profesionales», según el orden de los mismos en el baremo correspondiente. Si persiste la igualdad, se atenderá a la puntuación alcanzada en los distintos apartados de los «méritos académicos», según el orden de los mismos en el citado baremo. Si estos criterios no fuesen suficientes para resolver el empate, se acudirá al sorteo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar para ser incluido en la Lista de Espera la de 1 punto.

3.- Las Comisiones de Selección declararán seleccionados, para prestar los servicios a los que se refiere la presente Orden, a los aspirantes con mayor puntuación, atendiendo a las zonas solicitadas, con excepción de los aspirantes que han de prestar servicios como Ayudantes de Oficios para retenes helitransportados y terrestres, que para resultar seleccionados deberán realizar una prueba práctica y ser declarados aptos para el desempeño de las

tareas propias de que se trate y superar un reconocimiento médico.

La prueba práctica y el reconocimiento médico lo realizarán los 13 primeros aspirantes de la Lista de Espera de Ayudantes de Oficios para retenes helitransportados, y los 112 primeros aspirantes de la Lista de Espera de Ayudantes de Oficios para retenes terrestres; para el caso de que algunos de éstos no acredite la aptitud mínima necesaria, se acudirá al siguiente/s aspirante/s por orden de Lista de Espera, para la realización y superación de la citada prueba y el reconocimiento médico, hasta que resulten seleccionados todos los aspirantes necesarios para prestar los servicios en los retenes helitransportados y terrestres.

La prueba práctica consistirá en una prueba de aptitud física denominada prueba del Banco, cuyo contenido se recoge en el Anexo IV de esta Orden.

El reconocimiento médico debe acreditar que los aspirantes no padecen lesiones de corazón, pulmonar o intestinales, trastornos psicológicos, incapacidades del aparato locomotor, enfermedades infecciosas, obesidad, ceguera o sordera; ni se hallen en estado de gestación.

4.- La selección de aspirantes se regirá por lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

#### **Sexta.- Lista de Espera.**

1.- Los aspirantes deberán numerar las zonas que soliciten en la instancia del 1 al 6 por orden de preferencia, de entre las que a continuación se indican, a excepción de los que elijan la actividad Ayudantes de Oficios para retén helitransportado, que deberán señalar en la instancia únicamente las Zonas C-Lorca y F-Murcia, Fortuna y Ricote, por ser donde van a prestar los servicios exclusivamente:

Zona A- Moratalla, Caravaca, Cehegín y Calasparra

Zona B- Jumilla y Cieza

Zona C- Lorca

Zona D- Mazarrón

Zona E- Totana, Alhama y Mula

Zona F- Murcia, Fortuna y Ricote

2.- Los aspirantes sólo podrán solicitar una actividad en la instancia, de entre las siguientes:

Actividad - Ayudantes de Oficios de retén helitransportado.

Actividad - Ayudantes de Oficios de retén terrestre.

Actividad - Ayudantes de Oficios-conductores autobomba.

Actividad - Ayudantes de Oficios-vigilantes fijos y móviles.

3.- La Lista de Espera se regirá por lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

4.- En caso de que no existan aspirantes disponibles en alguna de las zonas o actividades, la Administración podrá ofrecer los puestos a los aspirantes de otras zonas o actividades, siempre que reúnan los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1.a) de la Orden de 27 de marzo de 1995.

#### **Séptima.- Presentación de documentos, forma y efectos de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades.**

La presentación de documentos, forma y efectos de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

#### **Octava.- Norma final.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 30 de marzo de 1995.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

**A N E X O I**

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LISTA DE ESPERA A FIN DE PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA, DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES MEDIANTE CONTRATACION LABORAL TEMPORAL.

**ACTIVIDADES: MARCAR SOLO UNA, CON UNA CRUZ**

- Ayudante de Oficios de Retén helictransportado (Señalar en las zonas únicamente Murcia y Lorca)  Ayudantes de Oficios de Retén Terrestre  Ayudantes de Oficio Conductor-autobomba
- Ayudantes de Oficios-Vigilantes fijos y móviles

**ZONAS: NUMERAR DEL 1 AL 6 POR ORDEN DE PREFERENCIA.**

- A. Moratalla, Caravaca, Cehegin y Calasparra  B. Jumilla y Cieza  C. Lorca
- D. Mazarrón  E. Totana, Alhama y Mula  F. Murcia, Fortuna y Ricote

**CONVOCATORIA**

DENOMINACION		FECHA CONVOCATORIA:
		ORDEN:
		BORM:
EN SU CASO TIPO DE MINUSVALIA Y GRADO	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO	

**DATOS PERSONALES**

D.N.I		LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		EDAD	DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO		CODIGO POSTAL	TELEFONO (1)
PEDANIA/MUNICIPIO		PROVINCIA	CODIGO CUENTA CLIENTE DEL INTERESADO (2)			
			ENTIDAD	OFICINA	D.C	NUMERO DE CUENTA

(1) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

(2) Para devolver la tasa pagada en el caso de ser excluido definitivamente del proceso selectivo.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la Lista de Espera a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de 1995

(Firma del interesado/a)

Tasa por desarrollo de pruebas selectivas		Sello acreditativo del pago
Gastos		
Total a ingresar		

## A N E X O II

**Comisión para la selección de Ayudantes de Oficios de Retenes Helitransportados y Terrestres**

## Presidente

Titular: D. Gregorio Martínez López  
Suplente: D. Mariano Tebar Martínez

## Secretario

Titular: D. Francisco Bernal Albarracín  
Suplente: D. Rafael Garrido Garrido

## Vocal Primero

Titular: Miguel Angel Martínez-Aedo Ollero  
Suplente: D. José Antonio López Romero

## Vocal Segundo

Titular: D. Pedro Ato Tornero  
Suplente: D<sup>a</sup>. María Isabel García Oliva

**Comisión para la selección de Ayudantes de Oficios Vigilantes Fijos y Móviles y Ayudantes de Oficios Conductores Autobomba**

## Presidente

Titular: D<sup>a</sup>. Inés García Salcedo  
Suplente: D<sup>a</sup>. María Dolores Paz Álvarez

## Secretario

Titular: D. José Francisco Jiménez Amat  
Suplente: D. José Balsalobre Martínez

## Vocal Primero

Titular: D. Enrique Díaz Reygosa  
Suplente: D. Joaquín Martínez Moreno

## Vocal Segundo

Titular: D<sup>a</sup>. María Isabel García Oliva  
Suplente: D. Pedro Ato Tornero

## A N E X O III

## Baremo de Méritos - Personal de Incendios

(Sólo se valorarán aquellos méritos que tengan relación directa con las funciones y tareas a realizar).

## A) Méritos Académicos (puntuación máxima 13 puntos)

Méritos	Puntuación máxima	Documentación justificativa de los méritos alegados
A.1) Por título de Formación Profesional de primer grado o segundo grado, rama agraria, o por título de Capataz Forestal o Agrícola u otro título de nivel académico superior en áreas de conocimiento agrarias o forestales, 4 puntos por cada título	8	Certificado académico o fotocopia compulsada del título
A.2.) Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenido en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el ministerio de Educación y Ciencia, Administraciones Públicas o I.N.E.M., de duración: De más de un año, 1 punto. De menos de un año, o de 250 horas, 0,75 puntos. De menos de seis meses, o de 150 horas, 0,50 puntos. De menos de tres meses, o de 75 horas, 0,25 puntos. De menos de un mes, o de 35 horas, 0,10 puntos.	5	Fotocopia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento

**B) MERITOS PROFESIONALES (puntuación máxima 64 puntos).**

Méritos	Puntuación máxima	Documentación justificativa de los méritos alegados
B.1.a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, desempeñando las mismas funciones de la/s actividad/des convocada/s, o las propias de Agentes Forestales, 1 punto.	30	Certificación expedida por la Unidad que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, Secretaria General de la Presidencia u organismo público correspondiente
B.1.b) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública desempeñando distintas actividades dentro de la general de vigilancia, detección y extinción de incendios, 0'50 puntos.		
B.2.) Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral desempeñando las mismas funciones que las correspondientes a la/s actividad/des convocada/s, 0'50 puntos.	20	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo, o de hojas de salarios en las que conste la categoría profesional. (al menos, la correspondiente al último mes trabajado).
B.3) Por cada mes completo de servicios prestados como voluntario de Protección Civil desempeñando las mismas funciones de la/s actividad/des convocada/s, 0'25 puntos.	6	Certificación de pertenencia a la Asociación/Agrupación de Protección Civil y Certificación expedida por el Concejal competente del Ayuntamiento correspondiente.
B.4.) Por cada ejercicio aprobado en las últimas pruebas selectivas de ingreso en la Administración Regional en la categoría de Agentes Forestales, 2 puntos.	4	Declaración jurada, conformada por la Dirección General de la Función Pública, o certificación correspondiente
B.5.) Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en este Baremo valorables discrecionalmente por el Órgano de Selección.	4	Documentos acreditativos de los méritos alegados.

**A N E X O IV****PRUEBA DEL BANCO.**

Se emplea un banco de 40 cm. de altura para hombres y 33 cm. para mujeres, en el que se subirá y bajará a razón de 90 movimientos por minuto (22,5 veces/minuto) durante un periodo de cinco minutos. El ritmo se marca con un metrónomo. Una vez finalizado este tiempo la persona que ha realizado el ejercicio reposará quince segundos, y una vez finalizados se le tomará el pulso (en la muñeca o cuello, contando sus pulsaciones durante otros quince segundos).

La prueba se realizará en un local tranquilo. Se necesita una báscula para obtener el peso de los candidatos.

Con los datos obtenidos, EDAD, PESO Y PULSACIONES se utilizarán unas tablas que determinarán la capacidad aeróbica.

### III. Administración de Justicia

Número 4794

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.051/94, a instancias de doña María del Mar González Bautista, contra Emilio Díaz Marcos, Sistemas Informáticos Profesionales, y Fogasa, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Emilio Díaz Marcos, Sistemas Informáticos Profesionales, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 4 de marzo de 1995.— El Secretario, en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número Uno, Fernando Cabadas Arquero.

Número 4795

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.051/85, seguido a instancia de Ana María González Sánchez, contra la empresa Entrecanales y Tavora, S.A., y otros, sobre pensión de viudedad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**Fallo**

Que desestimando la demanda interpuesta por doña Ana María González Sánchez, contra el INSS, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, doña Ana María Aguilera Álvarez, por sí y en representación de sus menores hijos, Trinidad, Servando y Joaquina, empresa Entrecanales y Tavora, S.A., debo absolver y absuelvo a éstos de aquélla, confirmando la resolución administrativa.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Entrecanales y Tavora, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a catorce de marzo novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 4796

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 934-935/93, hoy en trámite de ejecución con el número 33/95, por cantidad, seguidos a instancias de Juan Bartolomé Ruiz Sánchez y otro, contra Juana Sánchez Cánovas y otros, en los que con fecha 23 de febrero de 1995, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.<sup>a</sup> por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.180.832 pesetas y de 120.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndolo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Juana Sánchez Cánovas y Raimundo Sánchez Cánovas, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.— El Secretario, Fernando Cabadas Arqueró.

Número 4797

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 191/94, que se siguen en este Juzgado por estafa, se notifique el fallo de la sentencia a

Francisco Jiménez Gómez, el cual se halla en paradero desconocido, siendo el fallo el siguiente: Que debo condenar y condeno a Francisco Jiménez Gómez, como autor de una falta ya definida a la pena de dos días de arresto menor, pago de costas y a que indemnice al Hostal Pacoche en la cantidad de 17.147 pesetas.

En Murcia, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 4798

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

E D I C T O

La Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia), doña María Esperanza Sánchez de la Vega.

Hace saber: Que habiéndose acordado en los autos de juicio de faltas número 93/94, que se siguen en este Juzgado la notificación de la sentencia recaída en dichas actuaciones al denunciado don Ángel Sánchez Ruiz y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente sentencia que en su encauzamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En San Javier a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por D.<sup>a</sup> María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 93/94, sobre amenazas, en virtud de atestado, siendo denunciante doña Paloma Segura Aparicio y denunciado don Ángel Sánchez Ruiz.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Ángel Sánchez Ruiz de los hechos objeto de las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Excm. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado o el de su notificación, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo:

Y para que sirva de notificación del denunciado expido el presente en San Javier a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.— El Secretario.

Número 4908

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 268/94-D, se tramitan autos de procedimiento de venta en subasta pública, a instancia del Procurador señor Pérez Cerdán en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra doña Inmaculada Palazón Tomás sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 1.359.518 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días diecisiete de mayo, catorce de junio y once de julio de 1995, todas ellas a las 12,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

**CONDICIONES**

Primera.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio actó de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, tam-

bién podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta:**

Vivienda en primera planta sobre la baja de la calle Olof Palme, edificio Primavera. Es de tipo C, tiene su acceso por la escalera número dos, está distribuida en diferentes dependencias. Tiene una superficie total construida de ciento setenta y cuatro metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, carretera de La Ñora; izquierda, escalera dos y terraza de uso exclusivo de esta vivienda; fondo, vivienda de tipo D de la escalera uno, y frente, escalera dos, distribuidor de la planta y vivienda de tipo B de esta escalera. Cuota de participación: un entero y sesenta y una centésima por ciento. Tiene de su uso exclusivo una terraza que linda por la misma por su izquierda entrando, con una superficie de trece metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados.

Inscrita en el libro 182, folio 107, inscripción 2.ª, Sección 8.ª, finca número 16.423 del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en 20.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 4851

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE MURCIA**

**Sala de lo Contencioso Administrativo**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Que en el recurso 3.066/1993 seguido a instancia de Mustapha Radimi contra la Dirección General de Migraciones por medio del presente se notifica el auto de 14-3-95, por el que se acuerda la inhibición en favor del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y al mismo tiempo sirva de emplazamiento para que comparezca ante él por término de quince días, a Mustapha Radimi, con últimos domicilios en calle Pedro Nogueros, 38-H de Alcantarilla y Bar Andaluz de Sangonera la Seca, y actualmente en domicilio desconocido.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma expido el presente en Murcia a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4900

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE NOVELDA (ALICANTE)**

**E D I C T O**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de conformidad con el acta de juicio de esta fecha en los autos de juicio verbal civil número 442/94, seguidos a instancia de don José M.<sup>a</sup> Colomer Corbi y doña Dolores Rfo Esteve, contra don Pedro Bernal Cortés, y otros, con último domicilio conocido en Cieza (Murcia) Casas de la Fuente, 10, se ha acordado citar al mismo mediante edictos para la celebración del juicio verbal civil que se celebrará en este Juzgado el próximo día veintiocho de abril a las doce horas; con apercibimiento legal en caso de no comparecer.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para que sirva de citación en legal forma al demandado, expido el presente en Novelda, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 4901

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber que por don Francisco Javier Álvarez García, en nombre y representación de Antonio Caballero Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Asuntos Sociales, versando el asunto sobre Exp. n.º 1.434/92-E.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 119/95.

Dado en Murcia, 23 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4902

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de suspensión de pagos, con el número 417/93 a solicitud de doña Elena Alcázar Andrés el que se ha dictado auto de aprobación de convenio regulador, siendo el contenido de éste y de la parte dispositiva de dicho autos del siguiente tenor literal:

Primero. La deudora satisfará los créditos reconocidos en la lista definitiva mediante una espera máxima de diez años contados a partir de la fecha de aprobación del convenio, pudiendo satisfacer las deudas dentro de dicho periodo, de una sola vez o a plazos, a criterio del deudor, con una quita del 45% de su valor nominal.

Durante el periodo de espera los créditos no devengarán ningún tipo de interés.

Segundo. Vista la difícil coyuntura económica actual, se reconoce al deudor la libre disposición de su patrimonio por si necesitare realizarlo para afrontar la deuda, haciéndose constar así en los correspondientes Registros de la Propiedad, en los que se inscribirá este convenio.

Tercero. Los juicios ejecutivos singulares instados contra la suspensa por deudas anteriores a la admisión a trámite de la suspensión de pagos quedan sujetos a las previsiones del presente convenio, al estarlo los créditos que lo sustentan y consecuentemente, para que sea posible, en su caso, la enajenación de todo o parte del activo patrimonial, la inscripción registral de este convenio llevará consigo la cancelación de las anotaciones preventivas de embargo que de aquéllos deriven.

Una vez aprobado el presente convenio a instancia del suspenso o de cualquier acreedor de la suspensión se hará saber el mismo a los Juzgados que conocen de cada uno de los mencionados juicios ejecutivos.

Visto el artículo citado y demás disposiciones nor-

mativas de general y pertinente aplicación S.S.<sup>a</sup> Ilma. por ante mí la Secretaria ha decidido:

Aprobar el convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos de Elena Alcaraz Andrés transcrito en el segundo de los hechos de esta resolución; hágase pública mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado se inserten asimismo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el diario La Verdad, expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta provincia y diríjase igualmente al Registro de la Propiedad de La Unión (Murcia), Alcobendas, Algete y Valdeolmos, todos ellos de la provincia de Madrid a efectos de cancelación de la anotación causada en mérito de este expediente, sobre las fincas de la Propiedad de la suspensa, inscritas en dicho Registro; participese también mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad; anótese en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; cese la Intervención Judicial de los negocios de la mencionada suspensa, y por tanto los Interventores nombrados en este expediente, Banco Zaragozano, S.A., doña María del Carmen García Sánchez y don José García García que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución; cúrsense y publíquense los despachos y edictos acordados expedir; y poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto el libro de sentencias.

Dado en Cartagena a diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Número 4904

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

### EDICTO

Don José Sánchez Peredes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria con el número 168/1994, a instancia del Procurador don Pedro Arcas Barnés, en nombre y representación de Caja Rural de Almería, con D.N.I./C.I.F. F04001475 domiciliado en Plaza de Barcelona número 5 (Almería), contra Miguel Sánchez Gilabert, con D.N.I./C.I.F. domiciliado en calle Muñoz Calero, 28 (Águilas) y María Ros García, con D.N.I./C.I.F. domiciliado en calle Muñoz Calero, 28 (Águilas), en reclamación de la suma de 5.576.944, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera, el próximo día 15 de mayo y hora de las 11.45 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 12 de junio, y hora de las 11.45

de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 6 de julio, y hora de las 11.45 de su mañana, bajo las siguientes

### Condiciones

1.<sup>a</sup>— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n, de esta cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup>— No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup>— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4.<sup>a</sup>— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.<sup>a</sup>, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup>— Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 11.175.000 pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

6.<sup>a</sup>— Sin perjuicio de que se notifique las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallados en ella, los demandados servirá, igualmente, para su notificación este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

7.<sup>a</sup>— Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

### Los bienes objeto de subasta son:

Finca número cincuenta y tres. Bloque número III. Local destinado a vivienda en la planta cuarta alta del inmueble denominado Conjunto Águilas 2.000 sito en la carretera de Vera, sin número de gobierno, de la villa de Águilas a la izquierda y centro mirando desde el frente Norte señalado con la leta H, al que se accede por medio de escalera y ascensor. Tiene una superficie construida de ciento siete metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados y una útil de ochenta y un metros y setenta y siete decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, cocina. Linda frente meseta de escalera, patio de luces y pasillo común y finca número 52; fondo zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas en el tomo 1.871, folio 28 vto. finca registral número 27.734.

Dado en Lorca (Murcia) a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Sánchez Peredes.

Número 4638

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 231/93 en reclamación de cantidad, a instancia de José Rubio González representado por la Procuradora señora González Conesa, contra don José Carbonell Martínez y Seguros Ocaso, S.A. en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, precio de tasación, y término de veinte días los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 2 de mayo a las 12,30 horas de su mañana, Y para el caso de que no hubiere postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 29 de mayo a las 12,30 horas con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera. De igual forma y para el caso de que esta segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera el día 22 de junio a las 12,30 horas sin sujeción a tipo. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado con las condiciones siguientes:

Primera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor que sirva de tipo a cada una de las subastas.

Segunda: Que en los remates no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Tercera: Que podrán hacerse posturas en sobre cerrado y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

**Bienes que se subastan:**

Vehículo marca Renault, modelo TXI Chamade, matrícula MU-4941-AV, bastidor VF1L53F0507458181, color rojo. Equipamiento de aire acondicionado, llantas de aleación y alerón trasero. Tasado en la cantidad de un millón veinticinco mil pesetas.

Dado en Cartagena, 13 de marzo de 1995.—La Secretaria.

Número 4719

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE TOTANA****EDICTO**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 395/92, a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representado por el Procurador don Juan Ma-

ría Gallego Iglesias; contra Valles Salinas, S.A., doña Francisca Corbalán Vicente y esposo, éste a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en paradero desconocido y cuyo último domicilio era Finca Campix de Totana, sobre reclamación de la cantidad de 1.710.000 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado emplazar al demandado antes citado, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada a la demandada, siguiendo el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana, 15 de marzo de 1995.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—El Secretario, Andrés Díaz López.

Número 4722

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE TOTANA****EDICTO**

María del Carmen Tirado Navarro, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación matrimonial, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana, bajo el número 840/93, a instancias de doña Juana Vivancos Méndez, representada por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra don Pedro Ros Segura, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado don Pedro Ros Segura, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Totana, 14 de marzo de 1995.—La Juez, María del Carmen Tirado Navarro.

Número 4720

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE TOTANA****EDICTO**

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 827/93, promovido por Banco Atlántico, S.A., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias contra don Manuel Jiménez Pagán y doña Remedios Antolino Pardo, en los que por resolu-

ción de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 11 de mayo, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de cincuenta y cinco millones ochocientos diez mil quinientas pesetas (55.810.500).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 8 de junio de 1995, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 30 de junio de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271 de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bienes objeto de la subasta:

—Rústica: En la diputación de Romero, paraje de Los Blanquizaes, término municipal de Mazarrón, tierra seca de cabida 10 hectáreas, 11 áreas y 78 centiáreas, dentro de cuyo perímetro existen dos aljibes para depositar aguas de lluvia y parte del lavajo de Los Méndez y dos casas de planta baja de dos cuerpos distribuidas en varias habitaciones y dependencias con cuadra, pajar, porchadas y dos patios, que mide todo una extensión su-

perficial de 1.677 metros cuadrados; las ruinas de una torre de molino de viento, y algunos corrales de una extensión superficial de 1.118 metros cuadrados.

Inscripción: tomo 1.289, libro 316, folio 63, finca número 26.175 del Registro de la Propiedad de Totana.

Valorada a efectos de subasta en la suma de cincuenta y cinco millones ochocientos diez mil quinientas pesetas (55.810.500).

Dado en Totana, 1 de marzo de 1995.—La Juez.—El Secretario.

Número 4721

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

#### EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 240/93, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias contra Materiales de Construcción Ginés Navarro, S.A., Ginés Navarro Martínez y Concepción Parra Campillo, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 30 de mayo de 1995, a las 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de cincuenta millones setecientos cincuenta mil pesetas (50.750.000 pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 22 de junio de 1995, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de julio de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271 de la sucursal de Rambla de la

Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bienes objeto de la subasta:

—En término de Mazarrón, diputación de Moreras, paraje de Susaña, suerte de Los Saladares, solar, es la parcela número 38, letra C, del plan de Urbanización Playa Grande, mide 455 metros cuadrados, y sobre dicha parcela se alza una vivienda compuesta de dos plantas, una planta de semisótano destinada a cochera, sin distribución interior alguna, de superficie útil de 139 metros, con 30 decímetros cuadrados, y tiene su acceso mediante rampa desde el vial; y una planta baja destinada a vivienda, distribuida en varias dependencias con una superficie útil de 109 metros con 62 decímetros cuadrados.

Inscripción: tomo 1.323, libro 336, folio 36, finca número 29.128.

Valorada a efectos de subasta en la suma de cincuenta millones setecientos cincuenta mil pesetas (50.750.000).

Dado en Totana, 13 de marzo de 1995.—La Juez.—El Secretario.

Número 4723

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

#### EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 582/93, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias contra don Eugenio Fernández Prieto, en los que por resolución de esta fecha

se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 9 de mayo de 1995, a las 10,15 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 13.140.000 para la finca 31.117, 1.095.000 para la finca 31.033 y 5.475.000 para la finca 26.183.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 2 de junio de 1995, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de junio de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271 de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bienes objeto de la subasta:

—Una. Piso número 46, Tiene su acceso por la Plaza del Mar, vivienda tipo L, en planta 4.ª sin contar la baja ni sin sótano, del edificio en que se integra, distribuida en varias dependencias, con una superficie total construida de 100 metros, 54 decímetros cuadrados, y superficie útil de 73 metros, 15 decímetros cuadrados. Forma parte del edificio denominado Plaza del Mar, sito en Mazarrón, barriada del Puerto, sin número.

Inscripción: tomo 1.364, libro 357, folio 122, finca 31.117, inscripción 3ª.

Valorada a efectos de subasta en trece millones ciento cuarenta mil pesetas.

—Dos. En planta semisótano y con acceso por la calle de La Fábrica, número 4, plaza de garaje y trastero en planta de semisótano, señalado con el número 4. Ocupa en total una superficie construida de 33 metros, 2 decímetros cuadrados y útil de 19 metros y 99 decímetros cuadrados, de la cual corresponde a la plaza de garaje una superficie construida de 23 metros, 32 decímetros cuadrados y útil de 12 metros, 10 decímetros cuadrados, y al trastero una superficie construida de 9 metros, 70 decímetros cuadrados y útil de 7 metros, 89 decímetros cuadrados. Forma parte del mismo edificio que el anterior.

Inscripción al tomo 1.364, libro 357, folio 38, finca 31.033, inscripción 2ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de un millón noventa y cinco mil pesetas.

—Tres. Urbana. En término de Mazarrón, diputación de Moreras, paraje de Bolnuevo, sito de Cuevas Altas, parcela de la ordenación Playa Sol 2, que es la número 318, mide 650 metros cuadrados.

Inscripción al tomo 1.287, libro 316, folio 74, finca 26.183, inscripción 3ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de cinco millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Totana, 15 de marzo de 1995.—La Juez.—La Secretario.

Número 4724

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE TOTANA**

**EDICTO**

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 368/93, promovido por Mercantil Gesfinco, S.A., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias contra don Pascual Melgarejo Matarrán y doña María del Carmen Aznar Rosa, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 9 de mayo de 1995, a las 11,15 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de quince millones de pesetas (15.000.000).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 2 de junio de 1995, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de junio de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Bienes objeto de la subasta:**

—Un edificio en término de Alhama de Murcia, calle Bailén, sin número, hoy número tres. Consta de planta baja a nivel de la calle destinada a almacén, completamente diáfano y de una planta alzada sobre dicho almacén, destinada a vivienda, distribuida en diferentes dependencias y servicios. Tiene su acceso por ambos por la calle de su situación. Se asienta dicho edificio sobre la total superficie de su solar que es de ciento cuarenta metros cuadrados.

Inscripción: Pendiente, estándolo el antetítulo en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.103, libro 330, folio 114, finca número 24.122, inscripción 1ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de quince millones de pesetas (15.000.000).

Dado en Totana, 14 de marzo de 1995.—La Juez.—El Secretario.

Número 4747

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE CIEZA**

**EDICTO**

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia en el Juzgado número Dos de los de Cieza, en prórroga de jurisdicción en este Único de Yecla, por el presente edicto,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de quiebra necesaria con el número 73/95 a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Maderas Juárez Ruiz, S.L., Yeclasa, S.L., Yeclagráfico, S.L., Cristales Azorín Barona, S.L., y Tallas Parra, S.L., contra Muebles Módica, S.L., habiéndose dictado en el día de hoy auto por el que se declara en estado de Quiebra Necesaria a la mercantil Muebles Módica, S.L., con domicilio en carretera de Valencia, Camino Viejo de Caudete, s/n, Yecla, quedando inhabilitado para administrar y disponer de sus bienes los administradores don José Ortega Lorenzo y don Cristóbal González Ortuño; se nombra Comisario a don Rafael Verdú Pascual y Depositario a don Federico Azorín Martínez; se decreta el arresto domiciliario de los referidos administradores; procédase a la ocupación de las pertenencias de la quebrada; se retrotraen los efectos de la quiebra al día 6 de febrero de 1995; se decreta la retención de la correspondencia; se decreta expedir mandamientos a los Registros Mercantil, de la Propiedad y Civil para la anotación correspondiente conforme a Ley; publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado, "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y periódico "La Verdad", y hágase constar en los mismos que la quebrada y sus administradores han quedado incapacitados para la administración y disposición de sus bienes, requiriendo al mismo tiempo en los edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al Comisario, y previniendo a los que le aducen cantidades que las entreguen al depositario, y a toda la ciudadanía en general para que se abstengan de adquirir cualesquiera bienes del mismo, bajo apercibimiento de ser declarado cómplice de la quiebra sin perjuicio de la nulidad de las transmisiones o adquisiciones; se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, a excepción de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados y que se encuentren en tramitación antes de la presente resolución.

Dado en Yecla, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez, Roque Bleda Martínez.— El Secretario.

Número 4748

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de la Ley Hipotecaria número 47/93, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra los demandados Pedro Bernal Fuentes y Francisca María Pérez García, en virtud de préstamo hipotecario sobre la finca número 28.426, tomo 2.287, libro 290, Sección San Antonio, folio 65 del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, en el que por resolución de esta fecha he acordado expedir el presente a fin de que sirva de notificación a los acreedores posteriores que constituyen la inscripción 3.<sup>a</sup> por emisión de obligaciones hipotecarias al portador, a los efectos de la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y no constando quiénes pueden ser dichos tenedores, ni tampoco sus domicilios se notifica a los fines y efectos prevenidos en dicha regla la existencia de este procedimiento, a fin de que pueda, si le conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca.

Dado en Cartagena a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.— La Secretaria Judicial.

Número 4749

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

**EDICTO**

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 278/94, instados por el Procurador Sr. Navarro López, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Ángel Julián Romero Corbalán, María Micaela Sánchez Navarro y Neumáticos S. Torrecilla, S.A., en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días los bienes que al final del presente se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones de la subasta:**

Primera.— El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

a) La primera subasta se celebrará el día 16 de mayo de 1995, a las diez horas, sirviendo de tipo para la misma el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

b) La segunda subasta, en su caso, se celebrará el día 16 de junio de 1995, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

c) La tercera subasta, en su caso, se celebrará el día 17 de julio de 1995, a las diez horas, ésta sin sujeción a tipo.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán consignarse en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., en esta población, cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, debiendo en tal supuesto acompañar resguardo acreditativo del ingreso correspondiente.

Tercera.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, estando de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.— Caso de tener que suspender alguna de las subastas, se trasladaría su celebración para el siguiente día hábil, a la misma hora.

#### **Bienes objeto de subasta:**

Finca registral número 1.044, valorada en 7.875.500 pesetas. Rústica bancale de tierra riego estercolado en esta huerta sitio de la Puente de la Losa de Abajo con una cabida de dos fanegas o sea, treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas.

Finca registral número 2.845, valorada en 6.718.400 pesetas. Rústica. Finca de tierra de riego estercolado en dos trozos, de cabida veintisiete áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuatro decímetros cuadrados, riego de la hila de Fuente de la Losa de Abajo.

Dado en Caravaca de la Cruz, a 10 de marzo de 1995.— El Magistrado-Juez, Juan Manuel Marín Carrascosa.— El Secretario.

Número 4750

#### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA**

#### **EDICTO**

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 748/94, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador de los Tribunales Carlos Jiménez Martínez, contra Carlos Campillo, S.A., en reclamación de quince millones doscientas sesenta y cinco mil doscientas dos pesetas (15.265.202 pesetas) de principal, más dos millones setecientos mil pesetas (2.700.000 pesetas) estimadas como gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 8 de mayo de 1995, a las 12 horas; para la celebración de la segunda subasta, el día 8 de junio de 1995, a las 12 horas, y para la celebración de la tercera el día 7 de julio de 1995, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— En caso de no ser conocido el domicilio de los demandados sirva la publicación del presente como notificación en forma.

#### **Bienes objeto de subasta:**

Número tres.— Local comercial situado en planta baja y sótano, del edificio sito en Murcia, Gran Vía de José Antonio, hoy de Salzillo, número 5; tiene una superficie total construida de setenta y ocho metros y setenta y tres decímetros cuadrados. Tiene su acceso por dos puertas, una que da a la calle José Antonio y otra a calle Ma-

dre de Dios. Al sótano se accede desde el local en planta baja. Linda: Norte, calle Madre de Dios; Sur, zaguán de escalera de acceso a las plantas superiores del edificio y patio de luces; Oeste, edificio de don Juan de la Cierva y señora viuda de don Diego Hernández, y Este, Avenida de José Antonio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, al libro 230, folio 200, finca número 16.647, inscripción 6.<sup>a</sup>.

El valor tipo para la primera subasta es de sesenta y cuatro millones cuatrocientas treinta mil pesetas (64.430.000 pesetas), conforme escritura al efecto.

Número cinco A.— Local comercial destinado a oficina en el entresuelo del edificio sito en Murcia, Gran Vía de José Antonio, hoy de Salzillo, número 5. Tiene una superficie construida de noventa y seis metros cincuenta decímetros cuadrados y linda: Norte, calle Madre de Dios; Sur, finca matriz de la que ésta se segregó; Este, Avenida de José Antonio, y Oeste, edificio de don Juan de la Cierva y señora viuda de don Diego Hernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, al libro 228, folio 96 vuelto, finca número 16.952, inscripción 4.<sup>a</sup>.

El tipo que sirve para primera subasta es de veintiséis millones seiscientas treinta mil pesetas (26.630.000 pesetas), conforme escritura al efecto.

Dado en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez, Enrique M. Blanco Paños.— La Secretaria.

Número 4751

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA,**

**E D I C T O**

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 766/94B, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez contra Turbex Export, S.L., y otros, habiendo recaído sentencia en los mismos en fecha 27 de febrero de 1995, siendo su parte dispositiva del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. D. Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Turbex Export, S.L., doña Ascensión Laorden Núñez, don Ángel de la Guarda Galindo Buitrago y don José Antonio Albero Pineda, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance

y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de seis millones doscientas veintinueve mil seiscientas ochenta y ocho pesetas (6.229.688 pesetas) de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 25% anual del principal reclamado desde la fecha de presentación de la demanda y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Turbex Export, S.L., a través de su legal representante, doña Ascensión Laorden Núñez, don Ángel de la Guarda Galindo Buitrago y don José Antonio Albero Pineda, que residieron últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria, María López Márquez.

Número 4774

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y bajo el número 554/92, se tramita procedimiento de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de B.B.V., S.A., representado por el Procurador Sr. Rodríguez Monje, contra don José Quevedo Ferrer, actualmente en paradero desconocido, por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" al objeto de que se encuentre presente y tenga dispuestos los bienes para su entrega bajo los apercibimientos legales oportunos el próximo día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco, a las 11,30 horas en la finca sita en el edificio "Tesy-1", sin número de policía, sito en el paraje de Calnegre, en La Manga del Mar Menor y el mismo día a las 13 horas en la finca sita en planta baja o primera destinada a almacén de la casa número dos de la calle de la Soledad, a las 13 horas, a fin de que se pueda practicar la diligencia de posesión acordada.

Cartagena, 7 de marzo de 1995.— El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.— La Secretaria.

Número 4775

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de prestaciones de I.L.T., bajo el número 1.645/94, a instancia de Concepción García Ponzoa contra empresas Sol del Mar Menor, S.A., y Mercados en Origen, S.A., y otros, que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución: Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas. En Cartagena, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Teniendo por anunciado en tiempo y forma la parte actora recurso de suplicación contra la sentencia dictada por este Juzgado, póngase en conocimiento del Letrado don Miguel Ángel Esbri Montoliú, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, proceda a la retirada de los autos y a la formalización del recurso anunciado, con el apercibimiento de que si no lo verifica en dicho plazo, se le tendrá por desistido del recurso anunciado, y se procederá a declarar firme la sentencia recurrida. Deberá designar un domicilio en Murcia.

Librese edicto al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para notificación de la presente a las empresas Sol del Mar Menor y Mercados en Origen, S.A.

Así lo acuerdo y firma S. S.ª, doy fe.

Y para que sirva de notificación a las empresas demandadas, Sol del Mar Menor y Mercados en Origen, S.A., expido el presente en Cartagena a veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— El Secretario.

Número 4776

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de salarios, bajo el número 1.280/94 a instancia de Yolanda Morales de Gracia contra Autoescuela Comtuber, S.A., y Fogasa, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Autoescuela Comtuber, S.A., que tuvo su domicilio en C/ Príncipe de Asturias, 52, bajo Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 9 de mayo de 1995 y hora de 11,10 comparezca ante este Juz-

gado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Autoescuela Comtuber, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.— V.º B.º el Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.

Número 4777

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de salarios, bajo el número 1.251/94 a instancia de Ana María Campos Molina contra Peninsular de Tubos, S.L., y Fogasa, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Peninsular de Tubos, S.L., que tuvo su domicilio en Avda. 13 de Octubre, s/n., Los Alcázares, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 9 de mayo de 1995 y hora de 10 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Peninsular de Tubos, S.L., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.— V.º B.º el Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.

Número 4779

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

La Ilma. Sra. doña Eulalia Martínez López, Juez sustituta accidental de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: En este Juzgado se sigue juicio de faltas 57/95-B, por hurto, en el que son partes Pedro Montalbán Carrasco, contra Felipe López Valverde, con domicilio en C/ Juan Carlos I, de Esparragal (Murcia), y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

En cuyos autos se le cita para la celebración de juicio de faltas que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia, el próximo día tres de abril, a las 11 horas de su mañana,

debiendo de comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Felipe López Valverde, en paradero desconocido, extiende el presente debiendo ser publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrada-Juez accidental, Eulalia Martínez López.— La Secretaria Judicial.

Número 4780

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 2.177/94, instado por doña María Martínez Alberó, representada por la Procuradora doña Emilia del Rosario Álvarez Fernández, contra don Isidro García Giménez y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 2.177/94, a instancia de doña María Martínez Alberó, representada por la Procuradora doña Emilia del Rosario Álvarez Fernández y defendida por el Letrado don José Antonio Martínez Moya, contra don Isidro García Giménez y el Sr. Abogado del Estado;...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Emilia del Rosario Álvarez Fernández, en nombre y representación de doña María Martínez Alberó, contra el demandado don Isidro García Giménez y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Isidro García Giménez, expido el presente que firmo en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 4781

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 226/94, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.— En Cartagena, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 226/94, seguidos por una presunta falta de hurto, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Ángel Sánchez Muñoz como denunciado y la mercantil "Pryca" como perjudicada, representada por don Jorge Paretas Asensio.

Fallo.— Que condeno a Ángel Sánchez Muñoz como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta de hurto ya definida, en grado de frustración a la pena de tres días de arresto menor, cuyo cumplimiento verificará en su domicilio, pago de costas y a que indemnice a la mercantil "Pryca" con la suma de 1.200 pesetas por los daños causados; hágase entrega definitiva a la perjudicada de los efectos recuperados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ángel Sánchez Muñoz, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. Sr. Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal.

En Cartagena, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria, Carolina Carbonell Arroyo.

Número 4782

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.859/94, instado por doña María de los Ángeles Cano Martínez, representada por la Procuradora doña Belén Hernández Morales, contra don José Borja Pérez y

el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 11.859/94, a instancia de doña María Ángeles Cano Martínez, representada por la Procuradora doña Belén Hernández Morales y defendida por el Letrado don Manuel Fernández Martínez, contra don José Borja Pérez y el Sr. Abogado del Estado;...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Belén Hernández Morales, en nombre y representación de doña María Ángeles Cano Martínez, contra el demandado don José Borja Pérez y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Borja Pérez, expido el presente que firmo en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 4783

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 1.369/94, a instancias de don Manuel Díaz Aliaga y uno más, contra Aglomerados y Estructuras, S.A. y otro, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día siete de junio de mil novecientos noventa y cinco, y hora de las 11,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado representante legal de Aglomerados y Estructuras, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud

de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 4784

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

**E D I C T O**

**Cédula de notificación**

En los autos de justicia gratuita seguidos en este Juzgado con el número 459/94, a instancias de Esperanza Terrer Marqués, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "Sentencia.— En San Javier a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— Vistos por doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier y su partido, la presente pieza incidental sobre solicitud de justicia gratuita número 459/94 sustanciada por los trámites del juicio verbal, a instancias de doña Esperanza Terrer Marqués, representada por la Procuradora doña Natalia Fernández Sánchez y dirigida por el Letrado don Juan García García, con la audiencia de don Florencius Anthonius Van Engelen y del Sr. Letrado del Estado.

Fallo.— Que debo declarar y declaro el derecho a justicia gratuita a doña Esperanza Terrer Marqués al objeto de presentar demanda de separación contra su esposo don Florencius Anthonius Van Engelen, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 28, 45 y 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, declarando de oficio las costas causadas".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Florencius Anthonius Van Engelen, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", que firmo en San Javier a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 4785

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Ocho, de conformidad con

providencia propuesta dictada con esta fecha 16 de marzo de 1995, en los autos de justicia gratuita número 383/93, seguidos a instancias de doña Josefa González Martínez, representada por el Procurador don José Antonio Zamora Conesa, contra don Gabriel Rascón Martínez, cuyo domicilio es C/ Orotava, número 20, Santa Lucía, de Cartagena, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado citar a juicio al referido demandado para el día 6 de junio de 1995 a las 10 horas para que comparezca en estos autos, personándose en legal forma, a fin de celebrar juicio bajo los apercibimientos legales.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado número Ocho de Cartagena, sito en la C/ Cuatro Santos, número 22-4.ª planta.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado referido, expido la presente en Cartagena, a 16 de marzo de 1995.— El Secretario, Antonio Solano Barreto.

Número 4786

### DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.741/93, hoy en trámite de ejecución con el número 40/95, por cantidad, seguidos a instancias de Juan Pedro Pérez Serrano y otros, contra Diseño Murcia, S.L., en los que con fecha 8-3-95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 323.818 pesetas y de 35.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada en comisión judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Diseño Murcia, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. San Javier, Km. 0,4, Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 13 de marzo de 1995.— El Secretario, Mariano Gascón Valero.

Número 4787

### DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.858/93, a instancia de José Santos Martínez, contra, INSS y empresa Reinsa, sobre prestación jubilación, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Santos Martínez, contra la empresa Reinsa, debo declarar el derecho del actor a cobrar pensión de jubilación sobre la base reguladora de 65.337 pesetas, condenando a la empresa a constituir en la Tesorería Territorial para cubrir la diferencia con la pensión reconocida, previo cálculo por el INSS. Condenando al INSS al adelanto de la prestación sin perjuicio de reponerse de la empresa, y efectos económicos de su jubilación desde el 22-2-93.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá acreditar haber ingresado el capital coste de la renta en la forma que se establece, y en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número de cuenta 309200067-1.858-93, que deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada empresa Reinsa, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publica-

ción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a uno de marzo novecientos noventa y cinco.— La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 4788

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE TOTANA**

**E D I C T O**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción Uno de Totana y su partido judicial.

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue el juicio de faltas 68/94, por malos tratos, por denuncia de Ana María Garner Guerrero, contra Antonio Fernández Fernández, dictándose el 28-2-95, sentencia cuyo fallo dice literalmente así:

"Que debo absolver como absuelvo a Antonio Fernández Fernández de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas causadas".

Y siendo desconocido el actual domicilio de Ana María Garner Guerrero, con último domicilio conocido en Puerto de Mazarrón, Barrio de San José, 7, sirva la presente publicación de notificación de sentencia en legal forma, haciéndole saber que esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado, que corresponda de los de la Exema. Audiencia Provincial de Murcia, constituido en Tribunal unipersonal, cuyo recurso habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

Totana, 28 de febrero de 1995.— La Juez de Instrucción, Inmaculada Abellán Llamas.— El Secretario, Andrés Díaz López.

Número 4789

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 38/95, a instancias de don Juan Antonio Almajida Manti, contra Unimurcia, S.L., y Fogasa (Fondo de Garantía

Salarial), en acción sobre extinción de contrato, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco, y hora de las 11,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Unimurcia, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 4790

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con números 1.714 al 1.717/94, a instancias de don Juan García Manzano, Francisco Moreno Peñalver, Manuel Martínez Martínez y Francisco Burillo Martínez, contra Merlín de Prefabricados, S.L., y Fogasa, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día siete de abril de mil novecientos noventa y cinco y hora de 9.50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Merlín de Prefabricados, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1995.— La Secretario, doña María Ángeles Arteaga García.

Número 4791

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Don José-Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de reclamación de extinción de contrato, bajo el número 9/95, a instancias de don José Luis Meseguer Martínez y 5 más, contra Cárnicas Conesa, S.L., y Caja de Ahorros del Mediterráneo, en cuyo proceso se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Acuerdo: Que se tiene por desistidos a los actores don José Luis Meseguer Martínez, don Manuel Cremades Griñán, don Antonio Moreno Hernández, don Juan José Cuevas López, don Bartolomé Cabarrón García y don José Antonio Noguera García, de sus demandas, por lo que procede decretar el archivo de las presentes actuaciones. Lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena".

Y para que sirva de notificación del mismo a la co-demandada Cárnicas Conesa, S.L., con domicilio actual desconocido, se expide el presente, haciéndose saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado, en Cartagena, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, José-Joaquín Hervás Ortiz.— El Secretario.

Número 4792

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Don José-Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de reclamación de cantidad, bajo el número 279/95, a instancias de Inés Mateos Aguilera, contra la empresa Icoder y Fogasa, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita al representante legal de Icoder, que tuvo su domicilio en La Unión, calle Méndez Núñez, 24-bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco y hora de once cuarenta y cinco, comparezca ante este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma al demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 16 de marzo de 1995.— El Secretario.— V.º B.º, el Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.

Número 4793

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 413/94, a instancias de don Abdelkaleq Erroukova, contra Diseño Murcia, S.L., y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Diseño Murcia, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 15 de marzo de 1995.— La Secretario, María Ángeles Arteaga García.

Número 5482

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 380 de 1993, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Sergio Antonio González Galiano y doña Susana Gómez L., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 16 de mayo de 1995 a las 12 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 15 de junio de 1995 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 18 de julio de 1995, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

**Condiciones**

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 8.282.000 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria

están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinto. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

**Finca objeto de subasta**

1. Urbana. Número ciento seis: Piso vivienda en planta tercera letra A tipo 4 de la escalera 2, del Conjunto Residencial denominado "Azalea", sito en el polígono de Santa Ana, diputación del Plan, término municipal de Cartagena. Consta de diferentes dependencias y ocupa una superficie útil de ochenta y seis metros setenta y cinco decímetros cuadrados y la construida de ciento dos metros once decímetros cuadrados, siendo su participación en servicios comunes de trece metros veinte decímetros cuadrados, por lo que la total superficie construida es de ciento quince metros, treinta y un decímetros cuadrados. Linda, según se entra a la vivienda: al frente, con pasillo de acceso; derecha entrando, la vivienda letra B en esta planta, y de esta misma escalera; izquierda entrando, vuelos de zonas de acceso que la separan de la vivienda letra A en esta planta de la escalera número 1; y fondo, calle.

Inscripción. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.350, libro 788, sección 3, folio 214, finca 68.222, inscripción 1.ª.

Dada en Cartagena, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—La Secretario Judicial.

Número 5480

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 338 de 1994, se sigue procedi-

miento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don Fedro Bini Promociones, S.L. y otros en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 11 de mayo de 1995 a las 10,30 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 14 de junio de 1995 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 13 de julio de 1995, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

### Condiciones

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinto. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la

proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

### Finca objeto de subasta

-Finca registral n.º 71.205, inscrita al tomo 2.425, libro 824 de la sección 3.ª, folio 25, inscripción 2.ª. Valor 550.000 pesetas.

-Finca registral n.º 71.207, inscrita al tomo 2.425, libro 824, de la sección 3.ª folio 27, inscripción 2.ª. Valor 550.000 pesetas.

-Finca registral n.º 71.209, inscrita al tomo 2.425, libro 824, sección 3.ª, folio 29, inscripción 2.ª. Valor 1.162.000 pesetas.

-Finca registral n.º 71.211, inscrita al tomo 2.425, libro 824, sección 3.ª, folio 31, inscripción 2.ª. Valor 550.000 pesetas.

-Finca registral n.º 71.213, inscrita al tomo 2.425, libro 824, sección 3.ª, folio 33, inscripción 2.ª. Valor 550.000 pesetas.

-Finca registral n.º 71.215, inscrita al tomo 2.425, libro 824, sección 3.ª, folio 35, inscripción 2.ª. Valor 550.000 pesetas.

-Finca registral n.º 71.217, inscrita al tomo 2.425, libro 824, sección 3.ª, folio 37, inscripción 2.ª. Valor 550.000 pesetas.

-Finca registral n.º 71.219, inscrita al tomo 2.425, libro 824, sección 3.ª, folio 39, inscripción 2.ª. Valor 550.000 pesetas.

-Finca registral n.º 71.221, inscrita al tomo 2.425, libro 824, sección 3.ª, folio 41, inscripción 2.ª. Valor 550.000 pesetas.

-Finca registral n.º 71.223, inscrita al tomo 2.425, libro 824, sección 3.ª, folio 43, inscripción 2.ª. Valor 1.437.500 pesetas.

-Finca registral n.º 71.225, inscrita al tomo 2.425, libro 824, folio 45, sección 3.ª, inscripción 2.ª. Valor 1.437.500 pesetas.

-Finca registral n.º 71.227, inscrita al tomo 2.425, libro 824, sección 3.ª, folio 47, inscripción 2.ª. Valor 1.562.500 pesetas.

Dado en Cartagena a 22 de marzo de 1995.—El Magistrado Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—La Secretaría.

# IV. Administración Local

Número 4816

CIEZA

## Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero y se niegan a recibir la notificación

Don José García Marín, Recaudador de Impuestos del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hace saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan no han satisfecho sus deudas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en sus correspondientes ordenanzas fiscales, no habiéndose podido notificar los descubiertos por los siguientes motivos:

### DEUDORES DESCONOCIDOS:

### DEUDORES DESCONOCIDOS:

Ref.	Año	Per.	Nombre o Razón Social	Agua	I.V.A.	Basura	Ref.	Año	Per.	Nombre o Razón Social	Agua	I.V.A.	Basura
910	1989	07/12	ABELLAN CABALLERO, JUAN	2,205	132		1378	1989	09/10	AMADOR AMADOR, MIGUEL	735	44	753
1443	1989	07/10	AMADOR AMADOR, PEDRO	2,985	179	1,506	1946	1989	07/12	AMADOR GARCIA, JOSE MARIA	2,205	132	
500	1989	07/12	AMADOR GORRETA, ANTONIO	2,205	132	2,259	2613	1989	07/12	AMOROS LEGUIA, SEGISMUNDO	2,205	132	7,209
3374	1989	07/12	ARGOS, INDUSTRIAS QUIMICAS	2,205	132	4,554	6017	1989	09/12	BERMEJO DIAZ, FERNANDO	1,470	80	1,506
426	1989	07/12	BERMEJO RIOS, ANA	2,205	132	2,259	1630	1989	07/12	BERMUDEZ LOPEZ, BALTASAR	2,205	132	
4406	1989	07/12	BLASCO GUARDIOLA, JOSEFA	6,170	370	2,259	1710	1989	07/12	BUENDIA CANO, JUAN	2,205	132	2,259
6022	1989	09/12	BUITRAGO BERNAL, BARTOLOME	2,920	175	1,506	0446	1989	07/12	BUITRAGO RIOS, PURIFICACION	2,205	132	4,518
4372	1989	07/12	CAMACHO MARTINEZ, FRANCISCO	5,212	312	2,259	10296	1989	07/00	CAMACHO MILANES, JOSE	5,890	353	753
0065	1989	07/12	CANAL, TOMAS VDA. DE	2,415	144	2,259	2479	1989	07/12	CANO HERNANDEZ, ANTONIO	2,205	132	2,259
461	1989	07/12	CANDVAS MIZANO, ANTONIA	7,570	454	2,259	6020	1989	11/12	CARRASCO BERMEJO, MELQUIADES	10,245	615	1,510
4267	1989	07/12	CASCALES PALAZON, JOSE	2,205	132		45	1989	11/12	CASINO CULTURAL	4,985	299	2,403
210	1989	07/12	CASTILLO OLIVER, JESUS	2,415	144	2,259	6006	1989	07/12	CEREZO GARCIA, JOSE	2,205	132	2,259
4416	1989	07/12	COBARRO CARRASCO, ANTONIO DOMI	2,205	132		5341	1989	07/12	COGUMO			4,554
2395	1989	07/12	CONSTRUCCIONES VAZQUEZ ORTIZ,	2,205	132	2,259	3010	1989	07/12	COOPERAT. JUSUET. MADER. "KIKO	3,945	237	4,554
2411	1989	07/12	COOPERATIVA MADERA S. BARTOLOM	2,415	144	4,554	1624	1989	07/12	CORTES AMADOR, ANTONIO	14,010	841	
1625	1989	07/12	CORTES GIMENEZ, JUAN	4,695	282		458	1989	07/12	CUTILLAS LOPEZ, ENRIQUE	2,205	132	2,259
1127	1989	07/12	EXTENSION AGRARIA	2,205	132	2,259	2079	1989	07/12	FERNANDEZ RUIZ, FRANCISCO	4,410	264	4,554
1949	1989	07/12	GARCIA GARCIA, PASQUAL	2,205	132		4910	1989	07/12	GARCIA GUARDIOLA, JUAN	2,205	132	2,259
638	1989	07/12	GARCIA MARIN, EUSEBIO	10,315	618	2,259	612	1989	11/12	GARCIA MILANES, RAMUNDO	805	40	753
4185	1989	11/12	GARCIA MORCILLO, JOSE	3,290	197		6405	1989	07/12	GARCIA MORCILLO, JOSE	2,205	132	2,259
0695	1989	11/12	GARCIA PERONA, DANIEL	805	40	753	1271	1989	07/00	GARCIA SANCHEZ, ANTONIO	735	44	753
3362	1989	09/10	GERTRUDIS CARIDAD, GLEDIS	735	44	1,510	4156	1989	07/12	GERTRUDIS CARIDAD, GLEDIS	5,105	306	2,259
723	1989	07/12	GIL MARTINEZ, ANTONIO	2,415	144	2,259	1825	1989	07/12	GIL PINERA, MARIA	2,205	132	2,259
0053	1989	07/10	GOMEZ CAMACHO, MIGUEL	2,456	147	1,506	1623	1989	07/12	GOMEZ CANO, ISIDRO	2,205	132	
0359	1989	07/12	GOMEZ HERNANDEZ, DOMINGO	2,415	144	2,259	5660	1989	07/12	GOMEZ HERRERO, JOSE	2,205	132	2,259
0300	1989	09/10	GOMEZ LUCAS, ANTONIO	735	44	753	7069	1989	07/12	GONZALEZ ARIAS CAMISON, CLOTIL	2,205	132	2,259
3201	1989	07/12	GONZALEZ GARCIA, MARIA	3,423	205	2,259	5060	1989	07/12	GONZALEZ LOPEZ, ALFONSO	4,240	254	2,259
5001	1989	09/10	GONZALEZ MELGAREJO, JOAQUIN	805	40	753	4719	1989	07/12	GUARDIOLA MORCILLO, S.L. CONST	2,205	132	2,259
2779	1989	07/12	HERNANDEZ TURPIN, FRANCISCO	2,205	132	4,554	493	1989	11/12	HERRERO LOPEZ, MARIA	735	44	753
9751	1989	07/12	HORTELAND VAZQUEZ, RAFAEL	4,017	241	2,259	15	1989	11/12	JIMENEZ CASTELLANOS, FRANCISCO	735	44	1,510
238	1989	07/12	LOPEZ GARCIA, JOSEFA	2,415	144	2,259	7099	1989	07/12	LOPEZ MARIN, MANUELA	2,205	132	7,209
7406	1989	07/00	LOPEZ MIZANO, JOAQUINA	805	40	753	1270	1989	09/10	LOPEZ MORALES, ANTONIO	1,037	62	753
570	1989	07/12	LOPEZ SANCHEZ, ANTONIO	2,205	132	2,259	1945	1989	07/12	LOPEZ SEMITIEL, FRANCISCO	2,205	132	
1639	1989	07/12	LOPEZ VALERO, ANTONIO	2,205	132		463	1989	11/12	LOPEZ VILLALBA, JOSE	735	44	753
0402	1989	09/12	LOPEZ YEPES, FRANCISCO	1,470	80	1,506	1631	1989	07/12	LOSA MILANES, ANTONIO	2,205	132	
1628	1989	07/12	LOSA MILANES, JOSE ANTONIO	2,205	132		0272	1989	11/12	LUCAS MARIN, FRANCISCO	805	40	1,510
6019	1989	09/12	LUCAS ORTIN, MANUEL	5,505	335	1,506	1633	1989	07/12	LUCAS QUIJADA, MANUEL	7,530	453	
1231	1989	09/12	LUIJAN SERR, ANTONIO	6,804	413	3,012	1124	1989	07/12	MARCO RUBIO, ANGELES	6,990	420	2,259
5324	1989	07/00	MARCOS VIVO, JOSE LUIS	735	44	753	1632	1989	07/12	MARIN APARICIO, DOLORES	2,205	132	
330	1989	07/12	MARIN BALLESTEROS, JUAN	4,410	264	2,259	1643	1989	07/12	MARIN GARCIA, MARIA	2,415	144	
1777	1989	07/12	MARIN MORCILLO, JOSE	25,690	1,541	2,259	4243	1989	07/12	MARIN MORCILLO, JOSE	2,205	132	

9163	1989 07/12	MARIN QUIJADA, ANTONIO	2,785	167	2,259	2748	1989 07/12	MARQUEZ MARTINEZ, JOSE MARIA	2,415	144	2,259
6852	1989 09/12	MARTINEZ MARIN, ENCARNACION	1,478	88	1,586	3959	1989 07/12	MARTINEZ AROCA, JUANA	2,285	132	4,554
2487	1989 07/12	MARTINEZ BELMONTE, JOSE	2,285	132	4,554	432	1989 07/12	MARTINEZ BERNAL, ANTONIA	2,285	132	2,259
1857	1989 07/12	MARTINEZ CAMACHO, FRANCISCO	2,415	144	2,259	2623	1989 07/12	MARTINEZ DATO, DIEGO	2,285	132	2,259
235	1989 07/12	MARTINEZ GARCIA, JUAN	5,238	313	2,259	6727	1989 07/12	MARTINEZ LEON, MANUEL	2,285	132	2,259
249	1989 09/12	MARTINEZ MARIN, MARIANO	1,478	88	1,586	9845	1989 07/12	MARTINEZ MOLINA, MANUEL	2,285	132	2,259
6880	1989 07/12	MARTINEZ MORGILLO, PASCUAL	2,285	132	2,259	3289	1989 09/10	MARTINEZ PARRA, JOAQUIN	735	44	753
6944	1989 07/12	MARTINEZ RAMOS, JOSE	2,285	132	2,259	4984	1989 11/12	MARTINEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	735	44	753
8193	1989 07/12	MILANES GARCIA, MANUEL	2,285	132	2,259	226	1989 11/12	MOLINA CARRASCO, VERONICA	1,825	62	753
1648	1989 07/12	MOLINA PEREZ, ANTONIO	2,285	132		169	1989 11/12	MONTIEL CAMACHO, PASCUAL	6,155	369	753
1636	1989 07/12	MORALES LOSA, MODESTO	2,285	132		2741	1989 11/12	MORALES MOYA, JOSE	1,953	117	1,518
3311	1989 11/12	MORGILLO ALACID, PEDRO	735	44	753	2587	1989 07/12	MORGILLO ATO, JUAN	7,855	423	2,259
1689	1989 07/12	MORGILLO MARTINEZ, ANTONIO	3,249	195	4,554	8286	1989 07/12	MORENO GONZALEZ, JOSE MARIA	2,493	158	2,259
6885	1989 07/12	MORENO MOLINA, FRANCISCO	2,285	132	2,259	4988	1989 07/08	MOROTE BLEDA, MATIAS	735	44	753
7517	1989 07/12	MOROTE CAMACHO, JESUS			4,554	1644	1989 07/12	NINO GUERRERO, SOLEDAD	2,285	132	
1988	1989 09/12	MUNEZ MOLINA, ASENSIO	1,478	88	1,586	4857	1989 07/12	ORTEGA CANDEL, JOSE			4,554
6771	1989 07/08	ORTIZ JULIA, ANTONIO	735	44	753	9688	1989 07/12	ORTIZ LOPEZ, JOSEFA	2,415	144	2,259
5886	1989 07/12	ORTIZ MARTINEZ, JOSEFA	2,285	132	2,259	4453	1989 07/12	PALAZON RAMIREZ, PEDRO FERNAND	2,285	132	2,259
6794	1989 07/12	PASTOR PINERA, PASCUAL	6,191	372	2,259	4368	1989 07/12	PENALVA RIOS, ANGEL	2,285	132	2,259
5483	1989 07/12	PEREZ EGEA, BARTOLOME	2,285	132	4,554	521	1989 07/12	PEREZ GARCIA, JOSE	2,415	144	2,259
1855	1989 07/12	PEREZ LOPEZ, LUIS	7,128	427	4,554	472	1989 07/12	PINERA LOPEZ, FRANCISCO	4,410	264	4,518
6979	1989 07/12	PINERA LOPEZ, JOAQUIN	2,285	132	4,554	1279	1989 09/10	PINERA MORALES, TOMAS	735	44	
4812	1989 07/12	PINERA SANCHEZ, PEDRO	2,285	132	2,259	492	1989 07/12	PINERA SEGURA PASCUALA	2,415	144	2,259
48	1989 07/12	PONS JIMENEZ, ANGEL	2,415	144	4,554	1654	1989 07/12	QUIJADA PINERRA, MANUEL	2,285	132	
567	1989 07/12	RAMOS MARTINEZ, CARMELO	2,285	132	2,259	2289	1989 07/12	RIOS EGEZ, FRANCISCA	2,415	144	2,259
8396	1989 07/12	RIOS LUCAS, JOSE			4,554	3711	1989 07/12	RIOS ORTEGA, JESUS	4,815	288	2,259
388	1989 11/12	RIOS YUSTE, JOSEFA	885	48	753	2684	1989 07/12	RODRIGUEZ HARO, PASCUAL	4,699	282	2,259
18297	1989 07/12	ROJAS GARCIA, EUSEBIO	2,285	132	2,259	9139	1989 07/12	ROJAS MARIN, ANTONIO	2,415	144	4,554
9774	1989 07/12	ROJAS ORTIZ, MARIANO	2,285	132	2,259	3288	1989 07/12	ROS BERNAL, JOSE	2,415	144	2,259
1658	1989 07/12	RUBIO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	2,285	132		9717	1989 07/08	RUBIO ROS, JOSEFA	735	44	753
18385	1989 07/12	RUIZ ATO, RAMON	2,285	132	4,554	9619	1989 07/12	RUIZ MARTINEZ, JOSE	3,829	235	2,259
3878	1989 07/12	SALMERON GABALDON, DOLORES	2,285	132	2,259	937	1989 07/12	SALMERON MOLINA, PEDRO	2,285	132	
8932	1989 07/12	SANCHEZ AROCA, JOAQUIN	2,285	132	2,259	39	1989 07/12	SANCHEZ GARCIA, JOSEFA	2,285	132	4,554
9646	1989 07/12	SANCHEZ MENDEZ, TOMAS	2,285	132	2,259	1629	1989 07/12	SANTIAGO BERNAL, ANTONIO	4,825	289	
3586	1989 11/12	SANTIAGO CUBILLO, LUIS	735	44	753	1627	1989 07/12	SANTIAGO MORENO, ANTONIO	2,285	132	
781	1989 07/12	SADRIN CARRILLO, PASCUAL	2,285	132	2,259	1858	1989 07/12	SADRIN PINERA, JOSE	2,415	144	2,259
936	1989 07/12	SADRIN SALMERON, MANUEL	2,285	132		5931	1989 07/12	SEGUNDO ORTIZ, SALVADOR	2,415	144	2,259
1968	1989 11/12	SANTITIEL RUBIO, PASCUAL	735	44		5218	1989 07/08	SERRA SERRA, JOSE ANTONIO	735	44	753
5683	1989 07/12	TORRENTE PEREZ, FRANCISCO	2,285	132	4,554	4227	1989 07/12	TRESSA. S.A.	49,918	2,995	
4865	1989 09/12	VALLES SEGURA, PEDRO	3,268	196	1,586	1787	1989 07/12	VILLA ANGOSTOS, JUAN	2,285	132	2,259
2785	1989 07/08	VILLA GARCIA, MANUEL	885	48	753	9655	1989 07/12	VILLA PINERA, FRANCISCO	2,415	144	2,259
3389	1989 07/12	VILLA RIOS, MANUEL	2,285	132	4,554	1389	1989 11/12	VILLA RODRIGUEZ, ANDRES	735	44	753
668	1989 07/12	VILLA VAZQUEZ, ANTONIA	2,285	132	2,259	489	1989 07/12	YEPES YEPES, RESURRECCION	2,285	132	2,259
3859	1989 07/12	YUSTE SEMITIEL, MARIA	2,285	132	2,259	2586	1989 07/12	ZAMORA GIMENEZ, ANTONIO	9,783	587	2,259

DEUDORES QUE SE NIEGAN A RECIBIR LA NOTIFICACION:

1829	1989 07/12	A S C O P A S	2,285	132	2,259
412	1989 07/12	AMADOR AMADOR, FRANCISCO	5,511	331	2,259
8312	1989 07/12	AYALA HORTELANO, MANUEL	2,285	132	4,554
7219	1989 09/12	BUITRAGO MARIN, JUANA	1,478	88	1,586
6545	1989 07/12	COLEGIO "JUAN RAMON JIMENEZ"	46,863	2,812	4,554
9818	1989 11/12	DATO SANCHEZ, JOSE	735	44	
4444	1989 09/12	ESPINOSA MOYA, VIRGINIA	1,478	88	1,586
6884	1989 07/12	LOPEZ BERMUDEZ, ANTONIO	6,785	483	2,259
2481	1989 07/12	LOPEZ MARIN, FRANCISCO	2,285	132	4,554
4129	1989 07/12	MARIN MORENO, PASCUAL	2,285	132	2,259
9589	1989 11/12	MARTINEZ LOPEZ, ANTONIO	885	48	753
1654	1989 11/12	MORENO GARCIA, ANTONIO	735	44	
6183	1989 07/12	MOROTE CAMACHO, JESUS	2,285	132	9,188
7127	1989 07/12	PINERA MARIN, RICARDO	2,285	132	7,289
9182	1989 07/12	RAMIREZ LOPEZ, FRANCISCO			4,554
1821	1989 07/12	SANCHEZ CANDEL, PEDRO	7,835	422	2,259
8835	1989 09/12	SANCHEZ PEREZ, JOSE	66,888	4,813	3,836
2827	1989 07/12	TALON MARTINEZ, JOSE	2,285	132	
8421	1989 07/12	TEATRO BALINDO	2,493	158	7,289
9688	1989 09/12	VILLA VILLALBA, JOSE	4,898	245	1,586

DEUDORES QUE SE NIEGAN A RECIBIR LA NOTIFICACION:

4237	1989 07/12	ALMELA ALCAZAR, FERNANDO	4,410	264	
975	1989 11/12	AMADOR AMADOR, JUAN	735	44	753
1818	1989 07/12	BERNAL MOYA, JOSE JOAQUIN	2,285	132	4,554
4262	1989 07/12	CAMACHO GOMEZ, GABRIEL	2,285	132	
1683	1989 07/12	CORREDOR MARIN, JOAQUIN	2,285	132	4,554
7238	1989 07/12	EGEA GUARDIOLA, MIGUEL	2,285	132	4,554
1712	1989 07/12	JORDAN CARRASCO, JOSE MARIA	2,285	132	2,259
2483	1989 07/12	LOPEZ CARRILLO, MANUEL IGNACIO	2,285	132	4,554
4828	1989 07/12	LUCAS GARCIA, MANUEL	6,217	373	2,259
1834	1989 11/12	MARTINEZ LOPEZ, ANTONIO	3,895	186	753
5318	1989 07/12	MILANES ALCOLEA, PASCUAL	4,699	282	2,259
9811	1989 07/12	MORENO MORENO, PASCUALA	2,285	132	2,259
362	1989 07/12	ORTEGA FERNANDEZ, MARIA PIDAD	8,883	484	2,259
4447	1989 07/12	RABADAN CABALLERO, PASCUAL	2,285	132	2,259
8584	1989 07/12	RODRIGUEZ HORTELANO, ANTONIO	2,285	132	2,259
25	1989 07/12	SANCHEZ PEREZ, JOSE	2,285	132	4,554
587	1989 07/12	SANTOS LUCAS, PASCUAL	3,598	215	2,259
8166	1989 07/12	TALON MARTINEZ, JOSE	19,425	1,166	2,259
4147	1989 11/12	VAZQUEZ MARIN, PASCUAL	989	55	1,518
5988	1989 07/12	VILLENNA MADRID, MERCEDES	2,285	132	2,259

Lo que se les notifica por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103, apartado 5 y 6 del vigente Reglamento General de Recaudación.

#### Plazos de ingresos en voluntaria:

—Para los contribuyentes del precio público de Aguas Potables desde la fecha de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" hasta el último día del mes natural siguiente.

—Para los contribuyentes de la Tasa de Basura: Si la publicación en dicho periódico oficial es entre el 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Si la publicación está entre los días 16 y último de mes, desde dicho día hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Transcurridos dichos plazos se procederá su cobro por la vía de apremio.

Contra dichas deudas podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento de Cieza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, previo al contencioso-administrativo.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes que el procedimiento no se suspenderá por la interposición de cualquier recurso, a no ser que se cumpla con lo dispuesto en las vigentes Leyes Fiscales.

Igualmente se pone en conocimiento de los deudores desconocidos que comparezca por sí o por representante legal, ya que transcurrido ocho días desde la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado.

En Cieza a 24 de marzo de 1995.—El Recaudador, José García Marín.

Número 5078

**L O R Q U Í**

**A N U N C I O**

#### Modificaciones del Presupuesto

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el 158.2 de la citada Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito que afecta al vigente Presupuesto, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1995 financiado con anulaciones o bajas de crédito de partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lorquí a 28 de marzo de 1995.—El Presidente.

Número 5278

**T O R R E P A C H E C O**

**E D I C T O**

Habiendo solicitado Talleres Torre Pacheco, S.L., licencia para instalación de taller de reparación de vehículos automóviles industriales de las ramas mecánica y carrocería, sito en Ctra. de El Jimenado, Km. 2, de Torre Pacheco (Exp. M-6/95), se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Torre Pacheco, 6 de marzo de 1995.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 5284

**L O R C A**

**E D I C T O**

Por haber solicitado Cervecería El Tonel, S.L., AC-17/95, licencia de apertura para instalación de cervecería, en Al. Cervantes, Edificio Cervantes, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que con vengan a su derecho.

Lorca, 1 de marzo de 1995.—El Alcalde, P.D., el Teniente Alcalde de Medio Ambiente (Resolución 28-4-94), Alfonso López Lidón.

Número 5474

**SAN JAVIER****A N U N C I O**

El día 18 de enero de 1994 fue suscrito el protocolo para la creación de la Tarjeta de Estacionamiento para Minusválidos, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones Murcianas de Disminuidos Físicos, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 33, de fecha 10 de febrero de 1994.

Visto su contenido y de acuerdo con lo dispuesto en su cláusula novena, el Pleno Municipal, con fecha 18 de febrero de 1994 adoptó acuerdo de adhesión al citado protocolo, aprobando su texto íntegro, lo que se pone en general conocimiento.

San Javier, 3 de abril de 1995.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 5475

**ÁGUILAS****A N U N C I O**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1995 el estudio de detalle, promovido por don Eusebio Abellán Martínez, en representación de "Residencial Las Yucas, S.A.", para el reajuste de alineaciones en una calle de las Unidades de Ejecución 6 y 9 del Plan General de Ordenación Urbana, el expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a tenor de lo dispuesto en el artículo 117.3 del texto refundido de la Ley del Suelo.

Águilas, 3 de abril de 1995.—El Alcalde.

Número 5476

**MURCIA****E D I C T O**

Habiendo solicitado Antonio Pedro Gómez Lorca licencia para apertura de venta y reparación de automóviles (Éxpte. 1.055/95), en Ctra. San Javier, cruce con Ctra. Alquerías, Los Ramos, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 17 de marzo de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 5477

**MOLINA DE SEGURA****A N U N C I O**

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 1995, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo el proyecto de urbanización de la U.E. 13.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 124 de la vigente Ley del Suelo.

Molina de Segura, 8 de febrero de 1995.—El Alcalde.

Número 4984

**ARCHENA****A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4.º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal, que ha estado expuesto al público durante el plazo de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones, entendiéndose aprobada definitivamente. El texto de la misma es el siguiente:

"Tasa por prestación del servicio municipal del cementerio. Se suprime el epígrafe 2.º Asignación de terrenos para mausoleos y panteones:

- a) Mausoleos, por metro cuadrado: 1.912 pesetas.
- b) Panteones, por metro cuadrado: 1.912 pesetas.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo, previa comunicación al Órgano que ha dictado el acto, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acto (artículo 109. 110 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre); 57 y siguientes de la L.J.C.A. de 27 de diciembre de 1956), sin perjuicio de poder ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Archena a 29 de marzo de 1995.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.